



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1980

Expte. N° 975/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 132-80 del 11 de Abril del corriente año, recaída a Fs. 43; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó parcialmente el artículo 1° de la resolución N° 318-I-76 que dispuso la baja, entre otros, del Sr. Hugo Alberto Aris;

Que la baja en cuestión quedó fundamentada en los términos del artículo 1° de la Ley N° 21.274 y con los alcances del artículo 4° de dicha ley, de acuerdo a lo señalado por la resolución N° 132-80;

Que según el dictamen de Asesoría Jurídica, producido a Fs. 55 con fecha 2 de Diciembre en curso, corresponde liquidar a favor del Sr. Aris la indemnización prevista por el artículo 1° de la Ley N° 21.274, aplicando el régimen de actualización de los importes en mora adeudados por la Administración Pública Nacional establecida por la Ley N° 22.328;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

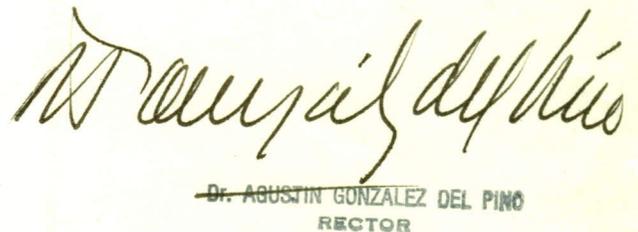
ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Hugo Alberto ARIS, L.E. 8.708.285, el importe correspondiente a la indemnización determinada por el artículo 1° de la Ley N° 21.274, con aplicación del régimen de actualización de los importes en mora adeudados, previsto por la Ley N° 22.328.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lc. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 741-80